



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

Riohacha, La Guajira, 30 de Septiembre de 2026

Señores

VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

NIT. N° 901.856.549-3

Representante Legal JOSE JAVIER JULIO ARPUSHANA

C.C. No. 1.118.871.983 expedida en Riohacha

CLL 2 CR 8 08 APARTAMENTO 401

Celular: 3022420046

vgjjsolucionesintegrales@gmail.com

Riohacha, La Guajira

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-030-2026, CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE EN LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA MANDINGA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁN, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA”

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal denominará EL DISTRITO o EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-030-2026, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en “MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE EN LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA MANDINGA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁN, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA”. Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por la Sociedad VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S, identificada con el NIT No. 901.856.549-3, representada legalmente por el señor JOSE JAVIER JULIO ARPUSHANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.871.983 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Alcaldía Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: Sociedad VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S, identificada con el NIT No. 901.856.549-3, representada legalmente por el señor JOSE JAVIER JULIO ARPUSHANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.871.983 expedida en Riohacha.

Tipo de Contrato: Contrato de Obra.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

1. Objeto: "MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE EN LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA MANDINGA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁN, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA"

- 1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
6. Designar supervisor.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

2.3. Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar las obras de mejoramiento carretable en la vía que comunica la vereda Mandinga con el corregimiento de Galán, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
 2. Suministrar el material de préstamo requerido, garantizando que cumpla con las especificaciones técnicas y la calidad exigida para la adecuada ejecución de la obra.
 3. Ejecutar las actividades de localización y replanteo, perfilado, reconformación, conformación y compactación de la banca, empleando la maquinaria, equipos y procedimientos técnicos necesarios para asegurar la calidad de los trabajos.
 4. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal, maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
 5. Mantener en adecuadas condiciones de orden y seguridad el área de intervención, implementando la señalización preventiva y las medidas necesarias para proteger a los usuarios de la vía y a las comunidades del sector durante la ejecución de los trabajos.
 6. Garantizar que los materiales empleados y las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y atender, a su costa, las correcciones que ordene el supervisor cuando se evidencien deficiencias en la ejecución.
 7. Presentar al supervisor los resultados de los ensayos de control de calidad previstos en las especificaciones técnicas, cuando estos sean exigibles para la correcta ejecución de la obra.
 8. Retirar del sitio de intervención los materiales sobrantes, residuos y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, dejando el área de trabajo en adecuadas condiciones al finalizar las actividades.
 9. Atender de manera inmediata las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y adoptar las medidas correctivas que este requiera para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
 10. Entregar la obra terminada dentro del plazo contractual y en condiciones de recibo a satisfacción de la Entidad, acompañada de los documentos y soportes que sean requeridos para su liquidación y cierre.
3. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$90.287.326) M/L, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
4. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
5. Lugar de Ejecución: En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

6. Forma de Pago: La Entidad pagará el valor del contrato bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera:
 1. Pago anticipado: La Entidad realizará un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías exigidas —incluido el amparo de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100 %) del valor entregado—, suscripción del acta de inicio y acreditación de los demás requisitos legales para su desembolso.
 2. Pago final: El saldo restante se pagará mediante acta final de obra, con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión y liquidadas conforme a los precios unitarios ofertados. Del valor total reconocido en el acta final se descontará el pago anticipado efectuado, sin que la sumatoria de los pagos pueda superar el valor total del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de ejecución, el acta suscrita por el supervisor del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por la Entidad.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 274 del 27 de abril del 2026.

7. Garantías: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Distrito considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Distrito, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:
 - *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) Meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato.*



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

- *DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO, los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, por 100% del valor del anticipo pactado, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses.*
 - *ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años contados desde la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.*
 - *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.*
 - *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA, por una cuantía igual al 200% del valor del Contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución.*
8. Supervisión: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DISTRITAL. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
9. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.
10. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.
11. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.
12. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral. El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
13. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2026

14. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

